



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 139-2021-MDA/A.

00417

Ananea, 17 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- I. Informe N° 027-2021-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, de fecha 05 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales, Econ. Américo Yuver Quispe Paye,
- II. Informe N° 0085-2021-MDA/SGDE-VRIA, de fecha 05 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza;
- III. Hoja de Coordinación N° 058-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 16 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- IV. Hoja de Coordinación N° 011-2021-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales, Econ. Américo Yuver Quispe Paye;
- V. Informe N° 0144-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- VI. Informe N° 0165-2021-MDA/SGDE-VRIA, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza;
- VII. Opinión Legal N° 094-2021-MDA/OAJ, de fecha 28 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza;
- VIII. Acuerdo de Concejo N° 049 - 2021-MDA/CM, de fecha 17 de mayo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, no obstante se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública.

Que la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre dispone que las autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre son a) El Ministerio de Transporte y Comunicaciones; b) Los Gobiernos Regionales; c) Las Municipalidades Provinciales; d) Las Municipalidades Distritales; e) La Policía Nacional del Perú; y f) El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre en su **Artículo 3°**.- Del objetivo de la acción estatal: La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de Sistema Peruano de Información Jurídica Ministerio de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto. **Artículo 4°**.- De la libre competencia y rol del Estado **4.1** El rol estatal en materia de transporte y tránsito terrestre proviene de las definiciones nacionales de política económica y social. El Estado incentiva la libre y leal competencia en el transporte, cumpliendo funciones que, siendo importantes para la comunidad, no pueden ser desarrolladas por el sector privado. **4.2** El Estado focaliza su acción en aquellos mercados de transporte que presentan distorsiones o limitaciones a la libre competencia. En particular dirige su atención a los mercados que se desarrollan en áreas de baja demanda de transporte a fin de mejorar la competitividad en los mismos y a los existentes en áreas urbanas de alta densidad de actividades a fin de corregir las distorsiones generadas por la congestión vehicular y la contaminación. **4.3** El Estado procura la protección de los intereses de los usuarios, el cuidado de la salud y seguridad de las personas y el resguardo del medio ambiente.

Que, mediante Informe N° 027-2021-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, de fecha 05 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales, Econ. Américo Yuver Quispe Paye, hace alcance del Plan Integral de Implementación para el Funcionamiento del Terminal Terrestre de Ananea, con el propósito de formalizar el transporte urbano/interurbano, e interprovincial, cumpliendo con las condiciones acceso y permanencia, que establece la normativa en materia de servicio de transporte terrestre de personas, garantizar un servicio adecuado para el usuario.

Que, mediante Informe N° 0085-2021-MDA/SGDE-VRIA, de fecha 05 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza, mediante el cual remite el Plan Integral de Implementación para el Funcionamiento del Terminal Terrestre de Ananea, para el beneficio de la población de Ananea, por lo que se presenta dicho plan para su aprobación;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 058-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 16 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, **sugiere un reajuste en los montos del Plan de "Implementación para el Funcionamiento del Terminal Terrestre de Ananea"**, por lo que concluye que **NO SE CUENTA** con la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Plan en mención;

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

0041

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 011-2021-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales, Econ. Américo Yuver Quispe Paye, hace alcance del reajuste para la que se proceda a ejecutar el Plan de Trabajo denominado: "Plan Integral de Implementación para el Funcionamiento del Terminal Terrestre de Ananea" versión 1.2.

Que, mediante Informe N° 0144-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, sobre el particular informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, previa modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, de acuerdo al siguiente detalle:

- * Sec. Funcional o Meta : 0043 Servicio de Terminales Terrestres
- * Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- * Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- * Presupuesto Disponible : S/. 49,959.78 soles

Que, mediante Informe N° 0165-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza, remite el reajuste de monto del Plan de trabajo denominado: "Plan Integral de Implementación para el Funcionamiento del Terminal Terrestre de Ananea versión 1.2", considerando que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones dio a conocer que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan en mención;

Que, mediante Opinión Legal N° 094-2021-MDA/OAJ, de fecha 28 de abril del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes y análisis de marco normativo OPINA: **Procedente**, la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Plan Integral de Implementación para el Funcionamiento del Terminal Terrestre de Ananea", versión 1.2, hasta por el monto de S/. 49,959.78 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 78/100 soles), plan que se tiene en anexo y forma parte integrante de la presente;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo del 2021, en cuyo acto se determinó por **UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Plan Integral de Implementación para el Funcionamiento del Terminal Terrestre de Ananea", versión 1.2, hasta por el monto de S/. 49,959.78 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 78/100 soles), propuesto por la Unidad de Transporte Vial y Terminales de la Municipalidad Distrital de Ananea; consecuentemente, **AUTORIZAN** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/. 49,959.78 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 78/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Plan Integral de Implementación para el Funcionamiento del Terminal Terrestre de Ananea", versión 1.2, hasta por el monto de S/. 49,959.78 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 78/100 soles), propuesto por la Unidad de Transporte Vial y Terminales de la Municipalidad Distrital de Ananea.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/. 49,959.78 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 78/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a los órganos estructurales de la entidad que tengan injerencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Unidad de Transporte Vial y Terminales y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc. - Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OPPI
- SGDE
- UTVT.
- UTIL.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Ing. Leonardo Huanca Mamani
 D.N. 12846903
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Ing. Marcelino Z. Apaza Chocho
 SECRETARÍA GENERAL

